

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

RESOLUCIÓN RECTORAL 10 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Por medio de la cual se aprueba el plan de trabajo para los docentes de tiempo completo de la Universidad ECCI.

El rector de la Universidad ECCI, en usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consideradas en el artículo 32, literales A, B, M Y:

CONSIDERANDO QUE:

1. La comunidad educativa básica, para el caso de los modelos pedagógicos, está constituida por el docente y el estudiante quienes interactúan en un proceso académico para acceder al conocimiento con el propósito de crearlo o conservarlo, el cual será utilizado en la transformación del hombre en principio y de la sociedad, posteriormente. Dentro de la comunidad educativa se generan unas relaciones interpersonales y otras académicas-investigativas con respecto al conocimiento que sirven para definir los elementos del modelo pedagógico, para direccionar y desarrollar el currículo y el proceso evaluativo, dando respuesta a las funciones de la universidad.
2. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
3. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales".
4. Que, de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

5. Que la Universidad ECCI con el fin de garantizar una formación profesional integral, con calidad, excelencia académica y el mejoramiento continuo establece la asignación de tiempo de los profesores a las funciones sustantivas de investigación, docencia y proyección social, así como a las dimensiones de internacionalización, bienestar, acreditación.
6. Que a partir del direccionamiento estratégico y para dar cumplimiento a los objetivos académicos se definen en la presente resolución las actividades y la asignación horaria de los profesores, teniendo en cuenta el siguiente marco normativo:
 - a) Código sustantivo del trabajo.
 - b) Ley 30 de 1992, Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
 - c) Ley 115 de 1992, Por el cual se expide la Ley General de Educación.
 - d) Ley 749 de 2002, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
 - e) Resolución 13370 de agosto de 2014 Por la cual se reconoce a la ECCI como Universidad.
 - f) Proyecto Educativo Institucional Universidad ECCI.
 - g) Reglamento de Profesores de la Universidad ECCI.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Definir los lineamientos para la asignación de la carga laboral dentro de los planes de trabajo de los profesores de la Universidad ECCI, en concordancia con las necesidades de los programas académicos y la normatividad institucional, en busca del mejoramiento de los procesos misionales y la eficiencia y la correcta prestación de servicio docente.

- ARTÍCULO 2.** La definición del plan de trabajo tiene los siguientes objetivos
- Establecer una distribución equitativa de las actividades propias de los profesores y concertar los productos derivados de su trabajo enmarcados en la excelencia académica.
 - Definir los criterios académicos para asignar los tiempos de dedicación de los profesores a cada una de las actividades que se encuentran dentro del plan de trabajo.
 - Promover la articulación de las funciones sustantivas con el fin de atender las necesidades generadas por el programa, la Universidad, el sector educativo y la sociedad en general.

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

- Proporcionar las bases para los procesos de evaluación de desempeño de cada uno de los profesores de la Universidad.
- Establecer una planeación financiera y presupuestal para el correcto desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

ARTÍCULO 3. La presente resolución orienta la asignación de los tiempos para las actividades dentro del plan de trabajo el cual se aplicará a los profesores de tiempo completo, medio tiempo de la Universidad

ARTÍCULO 4. Para la elaboración de los planes de trabajo se hace necesario establecer los criterios utilizados dentro de la Educación superior; los cuales se enmarcan en las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y proyección social; y la dimensión de bienestar institucional. A continuación, se da a conocer las funciones sustantivas de la Educación superior.

Docencia.

Se refiere a las actividades propias de la enseñanza- aprendizaje que incluye a todas aquellas horas que se destinan al acompañamiento directo, seguimiento de estudiantes en su trabajo autónomo y preparación de clase.

Investigación.

Se refiere al tiempo de los profesores para la generación investigativa y del conocimiento por medio de acciones que fomentan la indagación, innovación y búsqueda de nuevos saberes y aplicaciones por medio de una cultura de investigación teniendo en cuenta el marco normativo y la política de ciencia y tecnología

Proyección social

Se refiere al tiempo de los profesores para establecer una interacción entre la comunidad académica y su entorno, esto se realiza por medio de la cooperación mutua entre las diferentes entidades que integran la sociedad.

ARTÍCULO QUINTO. A continuación, se da a conocer la terminología utilizada para la asignación de la carga académica de los docentes

Profesor. Persona natural que se encuentra vinculada a la Universidad y se encarga de desarrollar actividades de aprendizaje, investigación, proyección social enmarcados en los conceptos éticos, la visión humanística de la Universidad ECCI y valores institucionales

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

Plan de trabajo. Es el conjunto de actividades que el profesor desarrolla durante las horas de dedicación teniendo en cuenta su vinculación, necesidades del programa, la universidad y la comunidad en general; contempla las funciones sustantivas de la educación, la planificación, programación del aprendizaje, presencia activa de las comunidades académicas, científicas y sociales, preparación y elaboración del material de clase. Se elabora con semestralmente y refleja los compromisos que adquiere el profesor para realizar las actividades en las funciones sustantivas y dimensiones. El plan de trabajo incluye las actividades a realizar, el grado de responsabilidad y el tiempo de dedicación de cada una de ellas.

Profesor tiempo completo. El profesor cuya dedicación total es de cuarenta (40) horas a la semana.

Profesor medio tiempo. El profesor cuya dedicación total es de veinte (20) horas a la semana.

Profesor hora cátedra. El profesor cuyo vínculo con la Universidad se genera para desarrollar una labor docente limitada con un número de horas definidas de acuerdo con la necesidad institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Las actividades de los profesores se encuentran en los campos de la investigación, docencia, extensión y las dimensiones de bienestar institucional y otras actividades académico- administrativas.

La preparación, gestión, ejecución y divulgación de los proyectos de Investigación: así como la generación y seguimiento de semilleros de investigación

Las tareas académicas propias de la función profesor:

- La participación en programas de extensión o proyección social como: educación no formal, acompañamiento de pasantías, prácticas, educación continuada, internacionalización, convenios (diseño, generación y ejecución), seguimiento a egresados, visibilidad institucional, servicios profesores asistenciales de salud humana, jurídicos, administrativos.
- Participación en eventos académicos y en programas de actualización, capacitación y educación permanente.
- Asesoría, dirección y evaluación de trabajos de grado en los distintos niveles de formación académica.

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

- Diseño, planeación y ejecución de nuevos programas, actividades correspondientes a la acreditación de programas y la acreditación institucional, procesos de autoevaluación y seguimiento del currículo.
- Participación, seguimiento y acompañamiento en las actividades de bienestar universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las actividades y tiempos de distribución en los planes de trabajo de los profesores de la universidad ECCE, tiene como objetivo de establecer la planeación académica se define las actividades y los tiempos de distribución que se contemplan a continuación.

1. COMPONENTE DOCENCIA

Dentro del componente docencia se desarrolla las actividades definidas por la Universidad, las cuales se enuncian a continuación.

A. Docencia directa.

Horas máximas semanales: 24 horas.

Se define como las clases correspondientes a asignaturas teóricas, prácticas y teórico-prácticas en pregrado y posgrados en la metodología presencial o virtual. La dedicación en esta actividad para profesores de tiempo completo entre 18 horas y máximo 24 horas; para profesores de medio entre 10 y 14 horas de clases.

Nota. Para los profesores que realicen la función sustantiva de investigación y que cuenten con proyectos aprobados en convocatoria internas: 16 horas y en convocatorias externas 12 horas de docencia directa que se encuentren asignados a los programas de pregrado.

B. Preparación de clases.

Horas máximas semanales: 4 horas.

Corresponde a la planeación de las actividades académicas a desarrollar en las aulas de clase por medio de la orientación de la formación, generación de estrategias de aprendizaje; para esta actividad se le asignará 1 hora por cada asignatura, independiente del número de grupos en el que oriente formación. Cabe aclarar que en el periodo intersemestral el profesor cuenta con 240 horas para la actualización y alistamiento de los microcurrículos o contenidos programáticos lo cual se realiza antes del inicio de clases.

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

C. Atención a estudiantes.

Horas máximas semanales: 4 horas

Hace referencia a las asesorías que establece el profesor para los procesos de profundización en los programas académicos en la modalidad presencial. La dedicación para esta actividad será de 1 hora; sin embargo, el máximo de horas en el plan de trabajo es de 4 horas.

D. Dirección de trabajos de grado.

Horas máximas semanales: 2 horas.

Hace referencia al acompañamiento a trabajos de grado de pregrado, el profesor dispondrá de dos (2) horas para los trabajos que dirige y de una (1) hora para los trabajos en donde sea designado como jurado y alternando los grupos con consultas.

E. Producción académica.

Horas máximas semanales: 6 horas.

Es la participación del profesor en actividades de preparación de textos de carácter académico, elaboración de artículos, libros, manuales, documentos institucionales, cartillas pedagógicas y demás material que sirva de apoyo para los procesos de aprendizaje de los estudiantes pertenecientes a los programas en la modalidad presencial. Es necesario aclarar que esta producción es académica no son resultados de procesos o proyectos de investigación, en periodos intersemestrales el docente cuenta con tiempo para reforzar entre la actividad en tiempo diferente de sus periodos de descanso.

2. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN.

En este componente el profesor realiza actividades definidas por la Universidad teniendo en cuenta la siguiente distribución. Durante el proceso de concertación de plan de trabajo la Vicerrectoría de Investigación envía la relación de los profesores con proyectos aprobados, activos y las horas de dedicación en los mismos.

A. Semilleros de Investigación.

Horas máximas semanales: 2 horas.

Son las actividades que el profesor destina para las actividades de semilleros de investigación, al revisar el plan de trabajo se establece los compromisos y entregables los cuales se revisarán de forma bimestral.

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

B. Proyectos de convocatorias internas ECCI

Horas máximas semanales: 16 horas.

Corresponde a los proyectos aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y el Comité de Investigación de la Universidad ECCI, el docente debe contar con dos proyectos de investigación.

C. Proyectos de Convocatoria externa

Horas máximas semanales: 28 horas.

Corresponde a los proyectos aprobados por entidades de financiación externa; dentro de estos proyectos se encuentran los que se presentan a convocatorias externas, convocatoria que se encuentran en convenio con otras instituciones.

D. Formulación de proyectos nuevos

Horas máximas semanales: 3 horas

Se define al diseño y formulación de proyectos que serán presentados en las convocatorias internas o externas, el entregable se realiza durante el semestre.

E. Investigación formativa

Horas máximas semanales: 3 horas.

Corresponde a la dirección o codirección de los trabajos de pregrado, que se encuentran dentro de los entregables de los proyectos de investigación; el coordinador del programa y el vicerrector de investigaciones establecen la cantidad de trabajos de grado que el profesor se compromete durante el periodo académico.

F. Dirección de trabajos de maestría

Horas máximas semanales: 4 horas

Corresponde a la dirección y codirección de los trabajos finales de maestría de la Universidad ECCI. Para los directores de trabajos finales de maestría los profesores tendrán una asignación de 4 horas semanales por cada trabajo de grado. Cabe aclarar que las asignaciones de las horas del plan de trabajo serán asignadas para el siguiente semestre con el fin de dar continuidad a la dirección y a la metodología del trabajo final. Los comités de investigaciones de la dirección de posgrados distribuyen y asignan la dirección de trabajos de grados existentes.

Nota: Los docentes asignados a la Vicerrectoría de Investigación contarán con una asignación de docencia como máximo de 12 horas, la vicerrectoría de investigación dará

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

a conocer los docentes investigadores y su asignación en el componente de docencia; antes de la definición del plan de trabajo.

3. COMPONENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL.

En este componente el profesor realiza actividades definidas por la Universidad teniendo la distribución que se enuncia a continuación; durante el proceso de concertación de plan de trabajo la ORI y la Vicerrectoría Académica envía la relación de los profesores que realizarán las actividades correspondientes a proyección social

A continuación, se definen las actividades que tienen que ver con el factor de proyección social.

A. Seguimiento a egresados

Horas máximas semanales 2 horas.

Corresponde a las actividades que desarrolla la división de egresados en los procesos de seguimiento, con el fin de fortalecer los vínculos de la Universidad ECCI con sus egresados en concordancia con la política institucional de egresados. Para esta función se asignará dos (2) profesores por programa y uno (1) por todos los programas de posgrados. La Vicerrectoría con la oficina de egresados establecerá los profesores que acompañarán el proceso y definirán las actividades para cada uno de los programas.

B. Eventos académicos

Horas máximas semanales 2 horas.

Organización y generación de eventos de carácter académico como: seminarios, talleres, congresos y foros.

C. Acompañamiento de prácticas y pasantías

Horas máximas semanales 5 horas.

Es el seguimiento que el profesor realiza a los planes de trabajo establecido en las pasantías prácticas estudiantiles. Los coordinadores del programa entregarán la relación de los profesores asignados a esta actividad en cada periodo académico.

D. Internacionalización

Horas máximas semanales. 6 horas.

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

Son todas las actividades referentes a los procesos de internacionalización como generación de convenios, intercambio estudiantil, movilidades de profesores, movilidades de estudiantes, seguimiento en la flexibilización en una segunda lengua, generación de redes de formación, procesos de colaboración internacional. Cada uno de los coordinadores en acompañamiento con la Vicerrectoría Académica y la ORI establecerá los profesores debido a las necesidades del programa; la ORI define las actividades para cada uno de los programas.

4. OTRAS FUNCIONES

Estas funciones pueden exceder el 20% del tiempo del profesor (40 horas para profesor tiempo completo y 20 horas para profesores medio tiempo).

A. Asistencia a comité de Currículo

Horas máximas semanales. 6 horas.

Dentro de estas funciones se encuentran las actividades relacionadas con la revisión de los microcurrículos, pertinencia de las actividades de aprendizaje, así como la actualización del plan de estudios de los programas. El coordinador del programa entregará la relación de los profesores asignados a esta actividad en cada periodo académico y con la Dirección de currículo de la vicerrectoría académica se definirán las actividades a realizar por cada periodo académico.

B. Procesos de autoevaluación y acreditación

Horas máximas semanales. 6 horas.

Estas actividades contemplan los procesos de autoevaluación enmarcados en la creación o renovación de registros calificados, así mismo contempla las funciones que se enmarcan dentro de los factores de acreditación del CNA para programas académicos e instituciones de educación superior. El coordinador del programa entregará la relación de los profesores asignados a esta actividad en cada periodo académico y con la Dirección de Acreditación de la Vicerrectoría Académica se definirán las actividades a realizar por cada período académico.

C. Bienestar universitario.

Horas máximas semanales. 6 horas.

Comprende las actividades relacionadas con el seguimiento a los indicadores de deserción y a las actividades de consejería en aspectos académicos y personales que permite al estudiante garantizar su permanencia y así disminuir los índices de deserción en coherencia con las políticas establecidas por la Vicerrectoría Académica.

	POLÍTICA PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES TIEMPO COMPLETO		
	Código: PL-DP-028	Versión: 01	Fecha de implementación: 11/08/2025

5. SITUACIONES ESPECIALES.

Son las actividades en las que se encuentra un profesor en proceso de cualificación o preparación profesoral estas actividades podrán contemplar el 100% de la totalidad del plan de trabajo en 40 horas para comisión de estudios de maestría o doctorado, 50% de la totalidad del plan de trabajo para maestría o doctorado ó 25 % de la totalidad de la carga para estudios de maestría o especialización. Sin embargo, en el periodo intersemestral el profesor realizará actividades concernientes a los procesos de actualización curricular o autoevaluación del programa o las actividades que el coordinador del programa y el decano consideren conveniente previa autorización de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO OCTAVO. Los profesores de la Universidad ECCI deben acatar los lineamientos correspondientes a los planes de trabajo para llevar a cabo durante cada periodo académico, la concertación de los planes de trabajo es generada entre el coordinador del programa y el profesor teniendo en cuenta los lineamientos de la presente directiva.

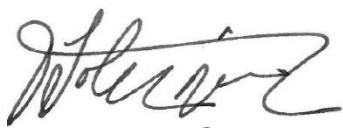
La Vicerrectoría Académica liderará el proceso en cada uno de los periodos académicos y realizará el acompañamiento necesario. Así mismo cabe aclarar que cada uno de los profesores puede realizar dos funciones sustantivas de la educación superior y sólo una actividad de otras funciones.

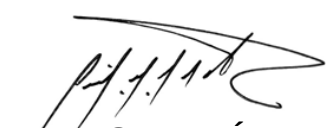
La Vicerrectoría de Investigaciones se encargará de hacer seguimiento a las actividades definidas en el componente de investigación y se asegurará la entrega y los compromisos adquiridos por los docentes.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de diciembre de 2017.

En constancia firman,


Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
 Presidente


Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
 Secretaria General